

2



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 05426

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

PATRICIO ALFONSO QUIROZ RUALES

A FAVOR DE:

RODRIGO MARCELO QUIROZ RUALES Y

ELIZABETH LUCIA MUÑOZ GUERRERO

CUANTIA: \$ 100,00

DI 2 Gob

P.S.M



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy miércoles dieciocho de abril del dos mil doce, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura los socios de la Compañía CONSELTIMBABURA CIA. LTDA. Por una parte el señor Patricio Alfonso Quiroz Ruales de estado civil

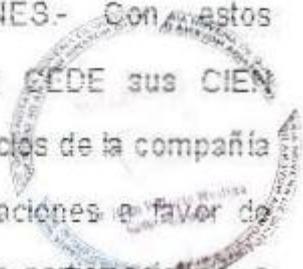
soltero, a quien se le denominara **CEDENTE**, y por otra parte, los señores, Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes, de estado civil soltero y Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero, de estado civil soltera, a quienes en lo posterior se les denominará simplemente **CESIONARIOS**. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, excepto los cesionarios domiciliados en la ciudad Antonio Ante y de tránsito por esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe: en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participaciones de la Compañía Contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**. - Comparecen a la celebración del presente contrato los socios de la Compañía **CONSELTIMBABURA CIA. LTDA.**, por una parte el señor Patricio Alfonso Quiroz Rúaes soltero, a quien se le denominará **CEDENTE**, y por otra parte, los señores, Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes y Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero; a quienes en lo posterior se les denominará simplemente **CESIONARIOS**. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito excepto los cesionarios domiciliados en la ciudad Antonio Ante y de tránsito por esta ciudad y lo hacen por sus propios derechos libres y voluntariamente, por así convenir a sus intereses. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**. - a) La Compañía **CONSELTIMBABURA CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital social de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD \$ 10.000,00)** en virtud de la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, el once de marzo del dos mil cinco, ante el Doctor Juan Villacis Mediana Notario Noveno (encargado) del Distrito Metropolitano del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once



9005

# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

de abril del dos mil cinco. b) La Junta General Universal de Socios celebrada el quince de marzo del dos mil doce, autorizó por unanimidad de votos la transferencia de CIENTO participaciones otorgadas por el propietario señor Patricio Alfonso Quiroz Rúales en calidad de CEDENTE a favor de los cesionarios señores Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales y Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Patricio Alfonso Quiroz Rúales CEDE sus CIENTO participaciones de su propiedad a favor de los señores socios de la compañía y de la siguiente manera: CEDE (50) cincuenta participaciones a favor de Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales y las otras (50) cincuenta participaciones a favor de Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero. Los CESIONARIOS aceptan las cesiones de participaciones aprobadas en Junta General Universal de Socios del quince de marzo del dos mil doce. Por consiguiente y por efecto de esta cesión, el nuevo cuadro de Integración de la Compañía es el siguiente:



Handwritten signature or scribble on the left margin.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ACTUAL			
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales	USD \$ 5000,00	USD \$ 5000,00	5000
Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero	USD \$ 5000,00	USD \$ 5000,00	5000
Total	USD \$ 10.000,00	USD \$ 10.000,00	10.000

CUARTO: Pago.- Los cesionario pagan al CEDENTE señor Patricio Alfonso Quiroz Rúales, la suma de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dinero en efectivo y de curso legal, como justo precio y valor de las

4

18 ABR 2012

participaciones sociales a ellos transferidas mediante este instrumento e incluyéndose en esta cesión todos los derechos y obligaciones de acuerdo con la Ley. Presente los señores Cedente y Cesionarios, aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de esta escritura, sin que las partes posteriormente tengan que hacer reclamo alguno por esta cesión de participaciones. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la Compañía; así mismo, se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Se entrega como documento habilitante, copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CONSELTIMBABURA CIA. LTDA. celebrada el quince de marzo de dos mil doce, por medio de la cual se autoriza esta cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Vicente Garzón Paz, afiliado del Colegio de Pichincha bajo el número once doscientos cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.



PATRICIO ALFONSO QUIROZ RUALES

C.C. 100264919-0





# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

*Rodrigo Quiroz Bualas*

RODRIGO MARCELO QUIROZ BUALAS

C.C. 172037743-5

*B*

*Lucia Muñoz*

ELIZABETH LUCIA MUÑOZ GUERRERO

C.C. 040121327-7

*B*



*[Large handwritten signature]*

*Dr. Juan Villaci Méndez*  
DR. JUAN VILLACIS MÉNDEZ

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

4  
18 AGR. 2012

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CONSELTIMBABURA CIA. LTDA**

En la ciudad de Antonio Ante, el día quince de marzo del dos mil doce, a las once horas, en las oficinas de la Compañía LA COMPAÑÍA CONSELTIMBABURA CIA. LTDA ubicada en la Av. Salinas 1675 y Atahualpa, en la ciudad de Atuntaqui provincia de Imbabura, se reúnen los socios de dicha Compañía, los señores: Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes, propietario de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) participaciones; y Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero, propietaria de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) participaciones y Patricio Alfonso Quiroz Rúaes, propietaria de cien (100) participaciones.

Actúa como Presidenta la señorita Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero y como Secretario el señor Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes Gerente General de la Compañía.

La Presidenta solicita, que a través de secretaría se verifique el quórum; el señor Secretario y deja constancia de que se encuentran presentes todos los socios que representan el cien por ciento del capital social y pagado de la Compañía, quienes aceptan como en efecto así lo hacen constituirse en Junta General Universal de Socios, amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver el único punto del orden del día:

**AUTORIZAR LA CESIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR PATRICIO ALFONSO QUIROZ RÚALES**

Aceptado el orden del día propuesto, de inmediato los socios asistentes, luego de un intercambio de opiniones respecto a este punto, el señor Patricio Alfonso Quiroz Rúaes manifiesta su deseo de transferir todas sus CIENTO (100) PARTICIPACIONES a favor de los señores: Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes, Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero.

Actualmente el capital social de la compañía, se encuentra conformado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIO- NES
Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes	4950	4950	4950
Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero	4950	4950	4950
Patricio Alfonso Quiroz Rúaes	100	100	100
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>

Por lo expuesto, la Junta de Socios resuelve por unánime autorizar al señor Patricio Alfonso Quiroz Rúaes, en su calidad de CEDENTE transferir sus cien participaciones sociales antes indicadas de la siguiente manera: cincuenta participaciones a favor del señor Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes y las cincuenta participaciones restantes a favor de la señorita Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero, CESIONARIO, por así convenir a sus intereses.

Como consecuencia de esta cesión de participaciones autorizada por la Junta de Socios, el capital social de la COMPAÑIA CONSELTIMBABURA CIA. LTDA queda conformada de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales	5000,00	5000,00	5000
Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero	5000,00	5000	5000
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>



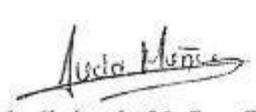
Además se estipula que entre el cedente y cesionario se debe realizar un contrato mediante instrumento público de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Compañías.

La Junta de Socios autoriza al señor Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales para que realice todos los trámites hasta el perfeccionamiento de esta cesión e inscripción al Registro Mercantil.

Resuelto el punto de orden del día y para cuyo conocimiento y autorización se reunió la Junta General Universal de Socios, la señorita Presidenta pide a secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de treinta minutos.

Con la presencia de los mismos socios que la instalaron la Junta Universal, el Secretario procedió a dar lectura al Acta, quienes se ratificaron y aprobaron unánimemente su contenido por convenir a sus intereses, siendo las doce horas treinta minutos.

  
Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales  
SECRETARIO

  
Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero  
PRESIDENTA

  
Patricio Alfonso Quiroz Rúales  
SOCIO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

GOLTERO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL MESTAS QUITOZ POZO  
 MARIA JESUS RUALES QUINTEROS  
 IBARRA 15/01/2010

15/01/2022

REN 2248071

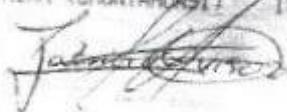


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA 100264919-0

QUITOZ RUALES PATRICIO ALFONSO  
 CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)  
 15 JUNIO 1977

003- 0008 00094 M  
 CARCHI/ MIRA  
 MIRA (CHONTAHUASI) 1977




REPUBLICA DEL ECUADOR

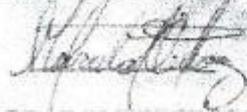
2646986

*Handwritten signature*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a.....18 ABR. 2012.....

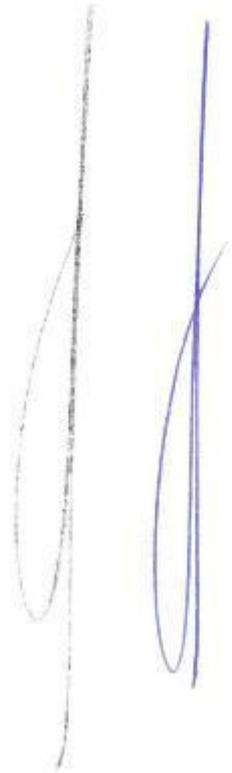
*Handwritten signature*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

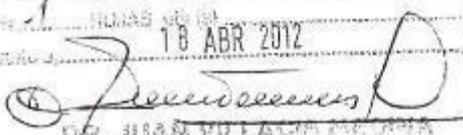

 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 172077793-5  
**QUIROZ RUALES RODRIGO MARCELO**  
 CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)  
 05 SEPTIEMBRE 1981  
 001- 0092 00092 M  
 CARCHI/ MIRA  
 MIRA (CHONTAHUASI) 1781  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4444  
 SOLTERO EMPLEADO  
 PRIMARIA  
**MANUEL MESIAS QUIROZ POZO**  
 MARIA JESUS RUALES QUINTEROS  
 ANTONIO ANTE 04/10/2011  
 04/10/2023  
 REN 4176517  




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CNE  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/05/2011  
 139-0014 1720777935  
 NÚMERO CÉDULA  
**QUIROZ RUALES RODRIGO MARCELO**  
 IMBABURA ANTONIO ANTE  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ATUNTAQUI ZONA  
 PARRQUIA  


ESTAMPADO  
 EL ABOLICION DE LA LEY DE LA FAMILIA QUE AMENAZA LA  
 UNIDAD DEL PUEBLO QUE SE PROHIBIÓ EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 No. 1  
 18 ABR 2012  

 DR. JUAN VILLACÍS DE LA HAZA  
 DIRECTOR GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANIA 040121327-7  
MUÑOZ GUERRERO ELIZABETH LUCIA  
CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)  
28 ABRIL 1977  
002- 0176 00062 F  
CARCHI/ MIRA  
MIRA (CHONTAHUASI) 1977



*Lucia Muñoz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4443V4442

SOLTERO  
BACHILLERATO ESTUDIANTE  
LUIS ALFONSO MUÑOZ PALACIOS  
ANA MARIA GUERRERO ARBOLEDA  
ANTONIO ANTE 10/10/2011  
10/10/2023

REN 4176679



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

Referencia y Consulta 7-Ide-2011

040121327-7 026-0013

MUÑOZ GUERRERO ELIZABETH LUCIA

IMBABURA ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA 30019

3719657 18/04/2012 12:21:19

2719657

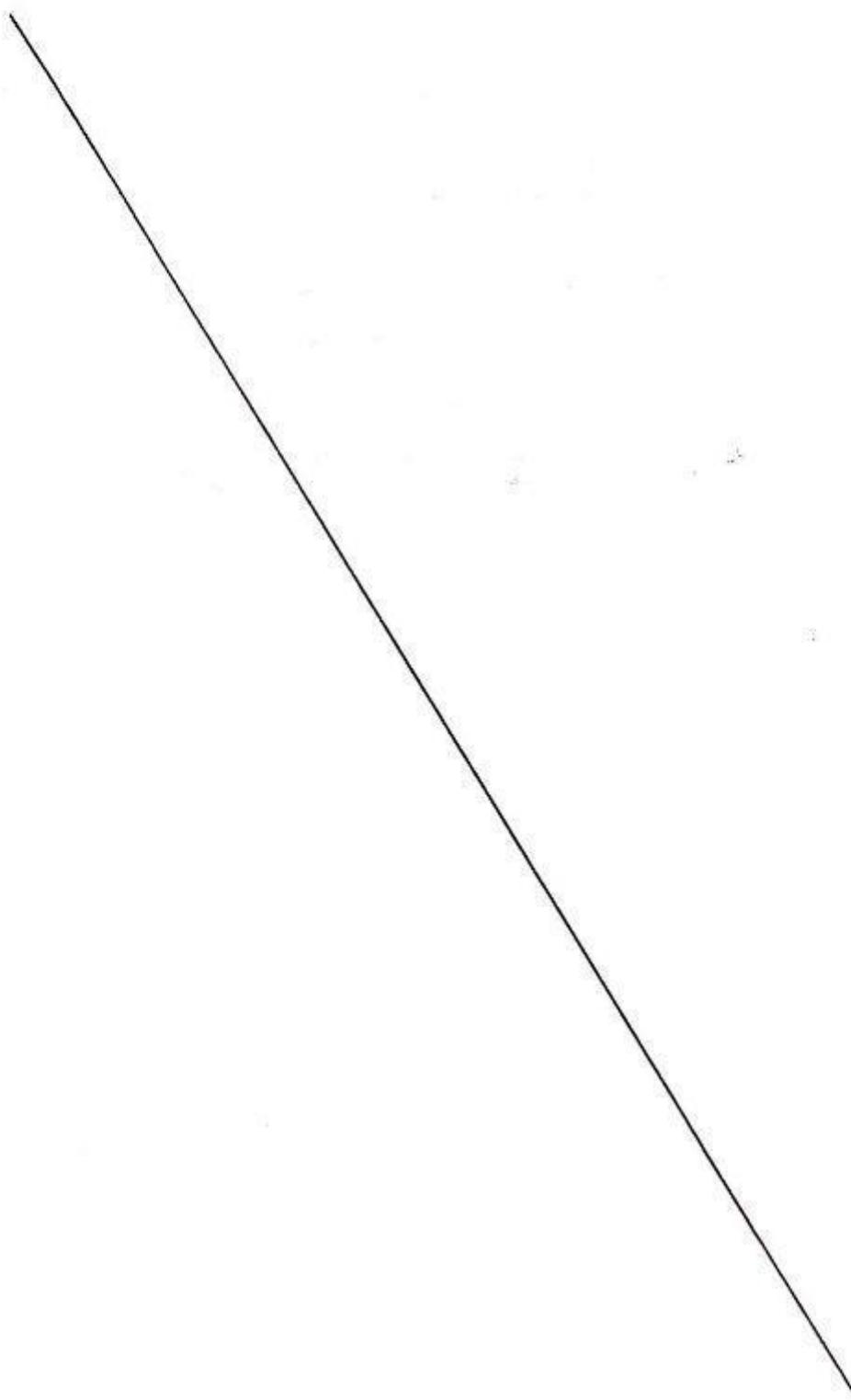
*Lucia Muñoz*

SE HA EMPLAZADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 15 DE LA LEY ORGANICA DE LA FAMILIA QUE ANTERIORMENTE SE CONFORMABA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
El 18 de ABRIL 2012  
*Juan Villacis*  
LIC. JUAN VILLACIS VILLACIS  
SECRETARÍA DE INTERIORES

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, y que corresponde a la escritura de Cesión de participaciones, suscrita por: Patricio Quiroz; Rodrigo Quiroz y Elizabeth Muñoz, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de octubre del dos mil doce.-



*[A long, thin, vertical blue line, possibly a signature or a mark.]*



Ra...

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura de Cesión de derechos celebrada ante mi el dieciocho de abril del dos mil doce, la aclaratoria otorgada ante mi, de fecha dieciséis de enero del dos mil trece, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres. - Quito, siete de noviembre del dos mil trece. -





GOBIERNO MUNICIPAL  
ANTONIO ANTE

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE**

**..... zón de Inscripción.-** Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESION DE DERECHOS, bajo la partida NUMERO 10 en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-283.

Atuntaqui, lunes 28 de enero del 2013, 14:14:52

  
**EL REGISTRADOR  
DR. HENRY FRANCO FRANCO**



RESPONSABLES:  
MAGDALENA CH.

68732283MC

**Registro de la Propiedad**

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguirre  
Atuntaqui - Ecuador  
Telf: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext.130  
Fax: 062 907 646  
www.antonioante.gob.ec  
email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

  
**Registro de  
la Propiedad**  
Antonio Ante



**ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09- P 00801**

**A CLARATORIA**

**OTORGA:**

**PATRICIO ALFONSO QUIROZ RUALES**

**A FAVOR DE:**

**RODRIGO MARCELO QUIROZ RUALES Y**

**ELIZABETH LUCIA MUÑOZ GUERRERO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**D/ 3 Cop.**

**R.S.M**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy Miércoles dieciséis de enero del dos mil trece, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro –DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura los socios de la Compañía COLSETIMBABURA CIA. LTDA, por una parte el señor PATRICIO ALFONSO QUIROZ RUALES, soltero, a quien se le denominará CEDENTE; y, por otra parte los señores RODRIGO MARCELO QUIROZ RUALES, soltero y ELIZABETH LUCIA MUÑOZ

*Lp*  
16 ENE 2013

GUERRERO, soltera, a quienes en lo posterior se les denominará simplemente CESIONARIOS. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domicilio en la ciudad de Antonio Ante, provincia de Imbabura, de paso por la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, libre y voluntariamente dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **S E Ñ O R N O T A R I O:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Aclaratoria de Cesión de Participaciones de la compañía COLSETIMBABURA CIA. Contenida en las siguientes cláusulas: **P R I M E R A: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los socios de la Compañía COLSETIMBABURA CIA. LTDA, por una parte el señor Patricio Alfonso Quiroz Rúaless, soltero, en su calidad de CEDENTE; y, por otra parte los señores Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaless, soltero y Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero, soltera, a quienes en lo posterior se les denominará simplemente CESIONARIOS.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito, excepto los cesionarios domiciliados en la ciudad de Antonio Ante y de tránsito por esta ciudad y los hacen por sus propios derechos libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses.- **S E G U N D A: ANTECEDENTES .-** a) La compañía COLSETIMBABURA CIA LTDA, se constituyó con un capital Social de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en virtud de la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y cinco de enero del dos mil diez, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno ( encargado) del Distrito Metropolitano del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Antonio Ante, el dieciocho de febrero del dos mil diez; b)



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



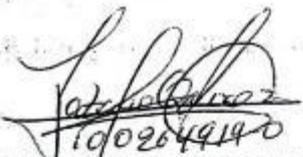
La Junta General Universal de Socios celebrada el quince de marzo del dos mil doce, autorizó por unanimidad de votos la transferencia de ~~CIEN~~ PARTICIPACIONES, otorgadas por el propietario señor Patricio Alfonso Quiroz Rúaless, en calidad de CEDENTE, a favor de los Cesionarios señores Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaless y Elizabeth Lucía Muñoz Guerrero, la misma que fue otorgada mediante escritura pública el diez y ocho de abril del dos mil doce ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito (encargado).- T E R C E R A: ACLARATORIA.- Los comparecientes declaran que es su voluntad de rectificar y aclarar, como en efecto así lo hacen aclarando en las siguientes cláusulas: a) En la cláusula primera de los comparecientes, en la parte pertinente que dice que todos los comparecientes son casados, que de acuerdo a las cédulas de ciudadanía que se adjuntan como documentos habilitantes a la escritura pública, el estado civil de todos los comparecientes es de solteros; b) Aclaran también que en la CLAUSULA SEGUNDA de los antecedentes de la escritura pública de constitución de la Compañía existe un error en las fechas y lugar de inscripción, en la cual se indica que la Compañía fue otorgada el once de marzo del dos mil cinco e inscrita el once de abril del dos mil cinco en el mismo cantón, cuando en realidad debe decir: que fue otorgada el veinte y cinco de enero del dos mil diez, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito (encargado), e inscrita el dieciocho de febrero del dos mil diez, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Antonio ante; y, c) En donde se lee CONSELTIMBABURA, debe decir COLSETIMBABURA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. - Hasta aquí la minuta que junto con los documentos habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que se halla firmada por el Doctor Vicente Garzón Paz, con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de



4

16 ENE 2013

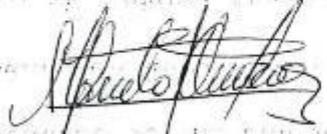
Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se cumplieron con todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

  
PATRICIO ALFONSO QUIROZ RUALES



Ⓟ

C.C.

  
RODRIGO MARCELO QUIROZ RUALES



Ⓟ

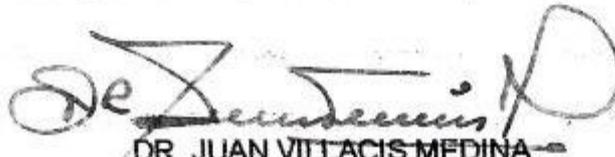
C.C. 1720777913-5

  
ELIZABETH LUCIA MUÑOZ GUERRERO



Ⓟ

C.C. 040121329-7

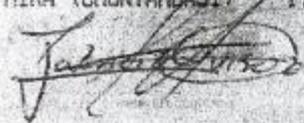
  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

SOLTERO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MANUEL MESIAS QUIROZ POZO  
 MARIA JESUS RUALES QUINTEROS  
 IBARRA 15/01/2010  
 15/01/2012  
 REN 2248071



CIUDADANIA 100264917-0  
 QUIROZ RUALES PATRICIO ALFONSO  
 CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)  
 15 JUNIO 1977  
 003- 0008 00094 M  
 CARCHI/ MIRA  
 MIRA (CHONTAHUASI) 1977




NOTARIA NOVENA  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 Qto. Ecuator

*Patricio Alfonso Quiroz Ruales*

\_\_\_\_\_

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Referendum y Consulta 7 Mayo 2011  
 100264917-0 004 0001  
 QUIROZ RUALES PATRICIO ALFONSO  
 CARCHI MIRA  
 MIRA PATRICIO ALFONSO  
 CANTÓN MIRA 15 de Junio de 1977  
 DELEGACIÓN PROFESIONAL DE FICHAS - 4018  
 2646986 2248071 150211

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN .....HOJAS útil (s).....  
 Quito a ..... 15 ENE 2013 .....

*Dr. Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4444  
 SOLTERO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 MANUEL MESIAS QUIROZ POZO  
 MARIA JESUS RUALES QUINTEROS  
 ANTONIO ANTE 04/10/2011  
 04/10/2023  
 REN 4176517



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 172077793-5  
 QUIROZ RUALES RODRIGO MARCELO  
 CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)  
 05 SEPTIEMBRE 1981  
 001- 0092 00092 M  
 CARCHI/ MIRA  
 MIRA (CHONTAHUASI) 1981



*Rodrigo Quiroz*

*Rodrigo Quiroz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E  
 SOLTERO  
 BACHILLERATO ESTUDIANTE  
 LUIS ALFONSO MUÑOZ PALACIOS  
 ANA MARIA GUERRERO ARBOLEDA  
 ANTONIO ANTE 10/10/2011  
 10/10/2023  
 REN 4176679



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 040121327-7  
 MUÑOZ GUERRERO ELIZABETH LUCIA  
 CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)  
 25 ABRIL 1977  
 002- 0176 00062 F  
 CARCHI/ MIRA  
 MIRA (CHONTAHUASI) 1977



*Lucia Muñoz*

*Lucia Muñoz*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Referendum y Consulta 7-May-2011  
 040121327-7 026-0013  
 MUÑOZ GUERRERO ELIZABETH LUCIA  
 IMBABURA ANTONIO ANTE  
 ATUNTAQUI  
 DUPLICADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 00043  
 2719657 18/04/2012 12:21:19

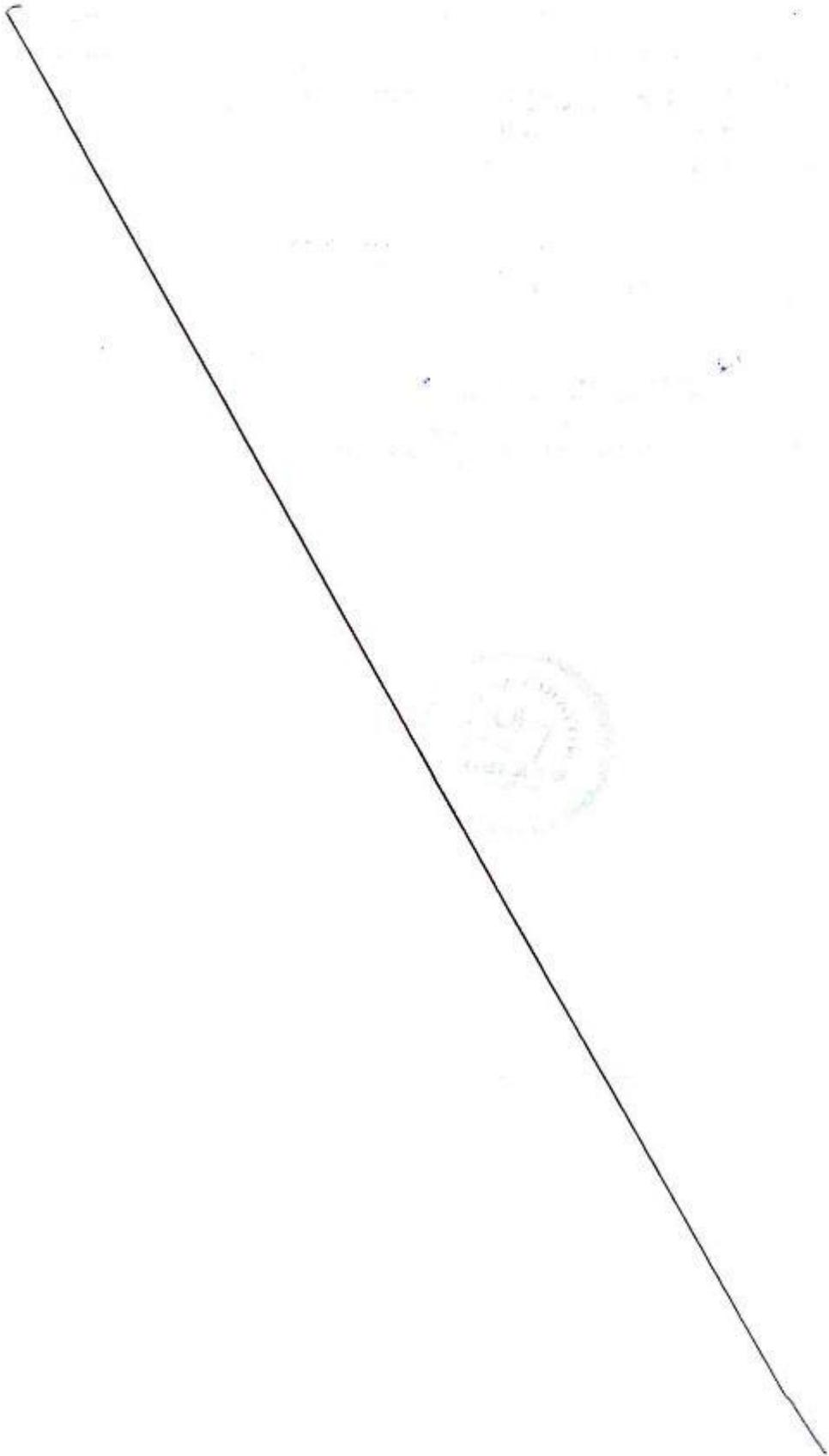
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 139-0014 1720777935  
 NÚMERO CÉDULA  
 QUIROZ RUALES RODRIGO MARCELO  
 IMBABURA ANTONIO ANT  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ATUNTAQUI PARROQUIA ZONA  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, y que corresponde a la escritura de Aclaratoria , suscrita por los señores Patricio Quiroz; Rodrigo Quiroz y Elizabeth Muñoz, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de enero del dos mil trece .-



*[Handwritten signature in blue ink]*



Re...

RAZON. - Tomé nota de la presente escritura Aclaratoria al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de participaciones celebrada ante mí el dieciocho de abril del dos mil doce, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres. - Quito, a siete de noviembre del dos mil trece. -





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE**

..... **zón de Inscripción.**- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de ACLARATORIA DE CESION DE DERECHOS, bajo la partida NUMERO 11 en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-284.

Atuntaqui, lunes 28 de enero del 2013, 14:14:52

  
**EL REGISTRADOR**  
**DR. HENRY FRANCO FRANCO**



RESPONSABLES.-  
MAGDALENA CH.

68732284MC

**Registro de la Propiedad**

Amazonas y Av. Julio Miquei Aguinaga  
Atuntaqui - Ecuador  
Telf: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext. 130  
Fax: 062 907 646  
www.antonioante.gob.ec  
email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

2



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 05426

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

PATRICIO ALFONSO QUIROZ RUALES

A FAVOR DE:

RODRIGO MARCELO QUIROZ RUALES Y

ELIZABETH LUCIA MUÑOZ GUERRERO

CUANTIA: \$ 100,00

DI 2 Gob

P.S.M



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy miércoles dieciocho de abril del dos mil doce, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura los socios de la Compañía CONSELTIMBABURA CIA. LTDA. Por una parte el señor Patricio Alfonso Quiroz Ruales de estado civil

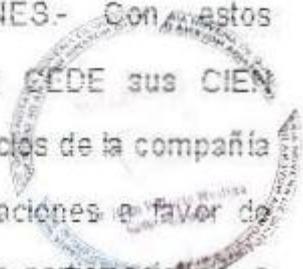
soltero, a quien se le denominara **CEDENTE**, y por otra parte, los señores, Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes, de estado civil soltero y Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero, de estado civil soltera, a quienes en lo posterior se les denominará simplemente **CESIONARIOS**. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, excepto los cesionarios domiciliados en la ciudad Antonio Ante y de tránsito por esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe: en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participaciones de la Compañía Contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**. - Comparecen a la celebración del presente contrato los socios de la Compañía **CONSELTIMBABURA CIA. LTDA.**, por una parte el señor Patricio Alfonso Quiroz Rúaes soltero, a quien se le denominará **CEDENTE**, y por otra parte, los señores, Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes y Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero; a quienes en lo posterior se les denominará simplemente **CESIONARIOS**. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito excepto los cesionarios domiciliados en la ciudad Antonio Ante y de tránsito por esta ciudad y lo hacen por sus propios derechos libres y voluntariamente, por así convenir a sus intereses. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**. - a) La Compañía **CONSELTIMBABURA CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital social de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD \$ 10.000,00)** en virtud de la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, el once de marzo del dos mil cinco, ante el Doctor Juan Villacis Mediana Notario Noveno (encargado) del Distrito Metropolitano del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once



9005

# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

de abril del dos mil cinco. b) La Junta General Universal de Socios celebrada el quince de marzo del dos mil doce, autorizó por unanimidad de votos la transferencia de CIENTO participaciones otorgadas por el propietario señor Patricio Alfonso Quiroz Rúales en calidad de CEDENTE a favor de los cesionarios señores Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales y Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Patricio Alfonso Quiroz Rúales CEDE sus CIENTO participaciones de su propiedad a favor de los señores socios de la compañía y de la siguiente manera: CEDE (50) cincuenta participaciones a favor de Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales y las otras (50) cincuenta participaciones a favor de Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero. Los CESIONARIOS aceptan las cesiones de participaciones aprobadas en Junta General Universal de Socios del quince de marzo del dos mil doce. Por consiguiente y por efecto de esta cesión, el nuevo cuadro de Integración de la Compañía es el siguiente:



Handwritten signature or scribble on the left margin.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ACTUAL			
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales	USD \$ 5000,00	USD \$ 5000,00	5000
Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero	USD \$ 5000,00	USD \$ 5000,00	5000
Total	USD \$ 10.000,00	USD \$ 10.000,00	10.000

**CUARTO: Pago.-** Los cesionario pagan al CEDENTE señor Patricio Alfonso Quiroz Rúales, la suma de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dinero en efectivo y de curso legal, como justo precio y valor de las

4

18 ABR 2012

participaciones sociales a ellos transferidas mediante este instrumento e incluyéndose en esta cesión todos los derechos y obligaciones de acuerdo con la Ley. Presente los señores Cedente y Cesionarios, aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de esta escritura, sin que las partes posteriormente tengan que hacer reclamo alguno por esta cesión de participaciones. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la Compañía; así mismo, se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Se entrega como documento habilitante, copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CONSELTIMBABURA CIA. LTDA. celebrada el quince de marzo de dos mil doce, por medio de la cual se autoriza esta cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Vicente Garzón Paz, afiliado del Colegio de Pichincha bajo el número once doscientos cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.



PATRICIO ALFONSO QUIROZ RUALES

C.C. 100264919-0





# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

*Rodrigo Quiroz Bualas*

RODRIGO MARCELO QUIROZ BUALES

C.C. 172037743-5

*B*

*Lucia Muñoz*

ELIZABETH LUCIA MUÑOZ GUERRERO

C.C. 040121327-7

*B*



*[Large handwritten signature]*

*Dr. Juan Villacís Medina*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (F)

4  
18 AGR. 2012

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CONSELTIMBABURA CIA. LTDA**

En la ciudad de Antonio Ante, el día quince de marzo del dos mil doce, a las once horas, en las oficinas de la Compañía LA COMPAÑÍA CONSELTIMBABURA CIA. LTDA ubicada en la Av. Salinas 1675 y Atahualpa, en la ciudad de Atuntaqui provincia de Imbabura, se reúnen los socios de dicha Compañía, los señores: Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes, propietario de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) participaciones; y Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero, propietaria de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) participaciones y Patricio Alfonso Quiroz Rúaes, propietaria de cien (100) participaciones.

Actúa como Presidenta la señorita Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero y como Secretario el señor Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes Gerente General de la Compañía.

La Presidenta solicita, que a través de secretaría se verifique el quórum; el señor Secretario y deja constancia de que se encuentran presentes todos los socios que representan el cien por ciento del capital social y pagado de la Compañía, quienes aceptan como en efecto así lo hacen constituirse en Junta General Universal de Socios, amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver el único punto del orden del día:

**AUTORIZAR LA CESIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR PATRICIO ALFONSO QUIROZ RÚALES**

Aceptado el orden del día propuesto, de inmediato los socios asistentes, luego de un intercambio de opiniones respecto a este punto, el señor Patricio Alfonso Quiroz Rúaes manifiesta su deseo de transferir todas sus CIENTO (100) PARTICIPACIONES a favor de los señores: Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes, Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero.

Actualmente el capital social de la compañía, se encuentra conformado de la siguiente forma:

<b>CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL</b>			
<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO USD</b>	<b>CAPITAL PAGADO USD</b>	<b>NUMERO DE PARTICIO- NES</b>
Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes	4950	4950	4950
Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero	4950	4950	4950
Patricio Alfonso Quiroz Rúaes	100	100	100
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>

Por lo expuesto, la Junta de Socios resuelve por unánime autorizar al señor Patricio Alfonso Quiroz Rúaes, en su calidad de CEDENTE transferir sus cien participaciones sociales antes indicadas de la siguiente manera: cincuenta participaciones a favor del señor Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaes y las cincuenta participaciones restantes a favor de la señorita Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero, CESIONARIO, por así convenir a sus intereses.

Como consecuencia de esta cesión de participaciones autorizada por la Junta de Socios, el capital social de la COMPAÑIA CONSELTIMBABURA CIA. LTDA queda conformada de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales	5000,00	5000,00	5000
Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero	5000,00	5000	5000
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>



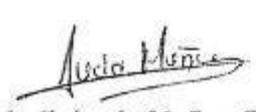
Además se estipula que entre el cedente y cesionario se debe realizar un contrato mediante instrumento público de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Compañías.

La Junta de Socios autoriza al señor Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales para que realice todos los trámites hasta el perfeccionamiento de esta cesión e inscripción al Registro Mercantil.

Resuelto el punto de orden del día y para cuyo conocimiento y autorización se reunió la Junta General Universal de Socios, la señorita Presidenta pide a secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de treinta minutos.

Con la presencia de los mismos socios que la instalaron la Junta Universal, el Secretario procedió a dar lectura al Acta, quienes se ratificaron y aprobaron unánimemente su contenido por convenir a sus intereses, siendo las doce horas treinta minutos.

  
 Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales  
 SECRETARIO

  
 Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero  
 PRESIDENTA

  
 Patricio Alfonso Quiroz Rúales  
 SOCIO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

GOLTERO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL MESTAS QUITOZ POZO  
 MARIA JESUS RUALES QUINTEROS  
 IBARRA 15/01/2010

15/01/2022

REN 2248071

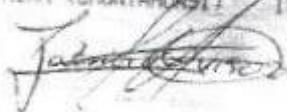


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA 100264919-0

QUITOZ RUALES PATRICIO ALFONSO  
 CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)  
 15 JUNIO 1977

003- 0008 00094 M  
 CARCHI/ MIRA  
 MIRA (CHONTAHUASI) 1977




REPUBLICA DEL ECUADOR

2646986

*Handwritten signature*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a.....18 ABR. 2012.....

*Handwritten signature*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES



CIUDADANIA 040121327-7  
MUÑOZ GUERRERO ELIZABETH LUCIA  
CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)  
28 ABRIL 1977  
002- 0176 00062 F  
CARCHI/ MIRA  
MIRA (CHONTAHUASI) 1977



*Lucia Muñoz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4443V4442

SOLTERO  
BACHILLERATO ESTUDIANTE  
LUIS ALFONSO MUÑOZ PALACIOS  
ANA MARIA GUERRERO ARBOLEDA  
ANTONIO ANTE 10/10/2011  
10/10/2023

REN 4176679



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

Referencia y Consulta 7-Ide-2011

040121327-7 026-0013

MUÑOZ GUERRERO ELIZABETH LUCIA

IMBABURA ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA 30019

3719657 18/04/2012 12:21:19

2719657

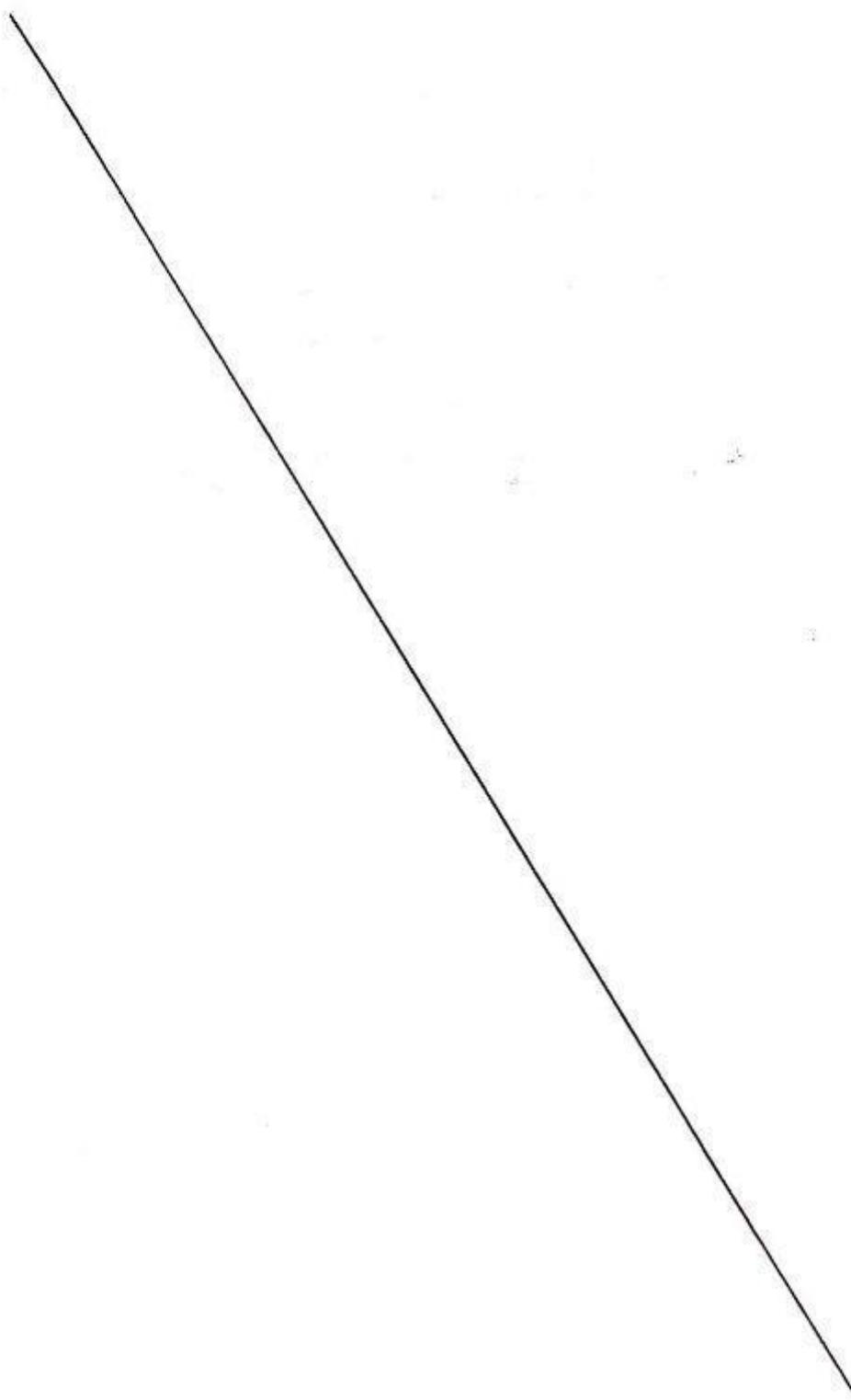
*Lucia Muñoz*

SE HA EMPLAZADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 15 DE LA LEY ORGANICA DEL REGISTRO CIVIL EN LA FOLIOGRAFIA QUE ANTES DE SER CONFERENCIADA CON EL ORIGINAL QUE SE FUE PRESENTADA  
El 18 de ABRIL 2012  
*Juan Villacis*  
LIC. JUAN VILLACIS VILLACIS  
SECRETARÍA DE INTERIORES

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, y que corresponde a la escritura de Cesión de participaciones, suscrita por: Patricio Quiroz; Rodrigo Quiroz y Elizabeth Muñoz, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de octubre del dos mil doce.-



A vertical blue line, possibly a signature or a mark, extending from the bottom left towards the center of the page.



Ra...

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura de Cesión de derechos celebrada ante mi el dieciocho de abril del dos mil doce, la aclaratoria otorgada ante mi, de fecha dieciséis de enero del dos mil trece, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres. - Quito, siete de noviembre del dos mil trece. -





GOBIERNO MUNICIPAL  
ANTONIO ANTE

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE**

..... **zón de Inscripción.-** Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESION DE DERECHOS, bajo la partida NUMERO 10 en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-283.

Atuntaqui, lunes 28 de enero del 2013, 14:14:52

  
EL REGISTRADOR  
DR. HENRY FRANCO FRANCO



RESPONSABLES:  
MAGDALENA CH.

68732283MC

**Registro de la Propiedad**

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguirre  
Atuntaqui - Ecuador  
Telf: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext.130  
Fax: 062 907 646  
www.antonioante.gob.ec  
email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

Registro de  
la Propiedad  
Antonio Ante



**ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09- P 00801**

**A CLARATORIA**

**OTORGA:**

**PATRICIO ALFONSO QUIROZ RUALES**

**A FAVOR DE:**

**RODRIGO MARCELO QUIROZ RUALES Y**

**ELIZABETH LUCIA MUÑOZ GUERRERO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**D/ 3 Cop.**

**R.S.M**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy Miércoles dieciséis de enero del dos mil trece, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro –DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura los socios de la Compañía COLSETIMBABURA CIA. LTDA, por una parte el señor PATRICIO ALFONSO QUIROZ RUALES, soltero, a quien se le denominará CEDENTE; y, por otra parte los señores RODRIGO MARCELO QUIROZ RUALES, soltero y ELIZABETH LUCIA MUÑOZ

*Lp*  
16 ENE 2013

GUERRERO, soltera, a quienes en lo posterior se les denominará simplemente CESIONARIOS. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domicilio en la ciudad de Antonio Ante, provincia de Imbabura, de paso por la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, libre y voluntariamente dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **S E Ñ O R N O T A R I O:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Aclaratoria de Cesión de Participaciones de la compañía COLSETIMBABURA CIA. Contenida en las siguientes cláusulas: **P R I M E R A: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los socios de la Compañía COLSETIMBABURA CIA. LTDA, por una parte el señor Patricio Alfonso Quiroz Rúales, soltero, en su calidad de CEDENTE; y, por otra parte los señores Rodrigo Marcelo Quiroz Rúales, soltero y Elizabeth Lucia Muñoz Guerrero, soltera, a quienes en lo posterior se les denominará simplemente CESIONARIOS.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito, excepto los cesionarios domiciliados en la ciudad de Antonio Ante y de tránsito por esta ciudad y los hacen por sus propios derechos libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses.- **S E G U N D A: ANTECEDENTES .-** a) La compañía COLSETIMBABURA CIA LTDA, se constituyó con un capital Social de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en virtud de la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y cinco de enero del dos mil diez, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno ( encargado) del Distrito Metropolitano del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Antonio Ante, el dieciocho de febrero del dos mil diez; b)



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



La Junta General Universal de Socios celebrada el quince de marzo del dos mil doce, autorizó por unanimidad de votos la transferencia de ~~CIEN~~ PARTICIPACIONES, otorgadas por el propietario señor Patricio Alfonso Quiroz Rúaless, en calidad de CEDENTE, a favor de los Cesionarios señores Rodrigo Marcelo Quiroz Rúaless y Elizabeth Lucía Muñoz Guerrero, la misma que fue otorgada mediante escritura pública el diez y ocho de abril del dos mil doce ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito (encargado).- **T E R C E R A: ACLARATORIA.**- Los comparecientes declaran que es su voluntad de rectificar y aclarar, como en efecto así lo hacen aclarando en las siguientes cláusulas: a) En la cláusula primera de los comparecientes, en la parte pertinente que dice que todos los comparecientes son casados, que de acuerdo a las cédulas de ciudadanía que se adjuntan como documentos habilitantes a la escritura pública, el estado civil de todos los comparecientes es de solteros; b) Aclaran también que en la **CLAUSULA SEGUNDA** de los antecedentes de la escritura pública de constitución de la Compañía existe un error en las fechas y lugar de inscripción, en la cual se indica que la Compañía fue otorgada el once de marzo del dos mil cinco e inscrita el once de abril del dos mil cinco en el mismo cantón, cuando en realidad debe decir: que fue otorgada el veinte y cinco de enero del dos mil diez, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito (encargado), e inscrita el dieciocho de febrero del dos mil diez, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Antonio ante; y, c) En donde se lee **CONSELTIMBABURA**, debe decir **COLSETIMBABURA**.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. - Hasta aquí la minuta que junto con los documentos habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que se halla firmada por el Doctor Vicente Garzón Paz, con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de



4

16 ENE 2013

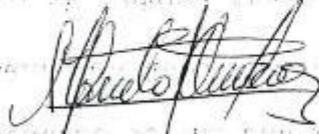
Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se cumplieron con todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

  
PATRICIO ALFONSO QUIROZ RUALES



Ⓟ

C.C.

  
RODRIGO MARCELO QUIROZ RUALES



Ⓟ

C.C. 1720777913-5

  
ELIZABETH LUCIA MUÑOZ GUERRERO



Ⓟ

C.C. 040121329-7

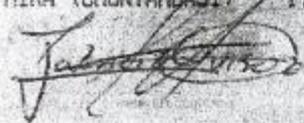
  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

SOLTERO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MANUEL MESIAS QUIROZ POZO  
 MARIA JESUS RUALES QUINTEROS  
 IBARRA 15/01/2010  
 15/01/2012  
 REN 2248071



CIUDADANIA 100264917-0  
 QUIROZ RUALES PATRICIO ALFONSO  
 CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)  
 15 JUNIO 1977  
 003- 0008 00094 M  
 CARCHI/ MIRA  
 MIRA (CHONTAHUASI) 1977




NOTARIA NOVENA  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 Qto. Ecuator

*Patricio Alfonso Quiroz Ruales*

\_\_\_\_\_

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Referendum y Consulta 7 Mayo 2011  
 100264917-0 004 0001  
 QUIROZ RUALES PATRICIO ALFONSO  
 CARCHI MIRA  
 MIRA PATRICIO ALFONSO  
 CANTÓN MIRA 15 de Junio de 1977  
 DELEGACIÓN PROFESIONAL DE FICHAS - 4018  
 2646986 2248071 150211

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN .....HOJAS útil (s).....  
 Quito a ..... 15 ENE 2013 .....

*Dr. Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4444  
 SOLTERO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 MANUEL MESIAS QUIROZ POZO  
 MARIA JESUS RUALES QUINTEROS  
 ANTONIO ANTE 04/10/2011  
 04/10/2023  
 REN 4176517



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 172077793-5  
 QUIROZ RUALES RODRIGO MARCELO  
 CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)  
 05 SEPTIEMBRE 1981  
 001- 0092 00092 M  
 CARCHI/ MIRA  
 MIRA (CHONTAHUASI) 1981



*Rodrigo Quiroz*

*Rodrigo Quiroz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E  
 SOLTERO  
 BACHILLERATO ESTUDIANTE  
 LUIS ALFONSO MUÑOZ PALACIOS  
 ANA MARIA GUERRERO ARBOLEDA  
 ANTONIO ANTE 10/10/2011  
 10/10/2023  
 REN 4176679



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 040121327-7  
 MUÑOZ GUERRERO ELIZABETH LUCIA  
 CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)  
 25 ABRIL 1977  
 002- 0176 00062 F  
 CARCHI/ MIRA  
 MIRA (CHONTAHUASI) 1977



*Lucia Muñoz*

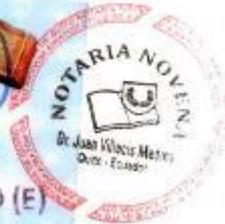
*Lucia Muñoz*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Referendum y Consulta 7-May-2011  
 040121327-7 026-0013  
 MUÑOZ GUERRERO ELIZABETH LUCIA  
 IMBABURA ANTONIO ANTE  
 ATUNTAQUI  
 DUPLICADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 00043  
 2719657 18/04/2012 12:21:19

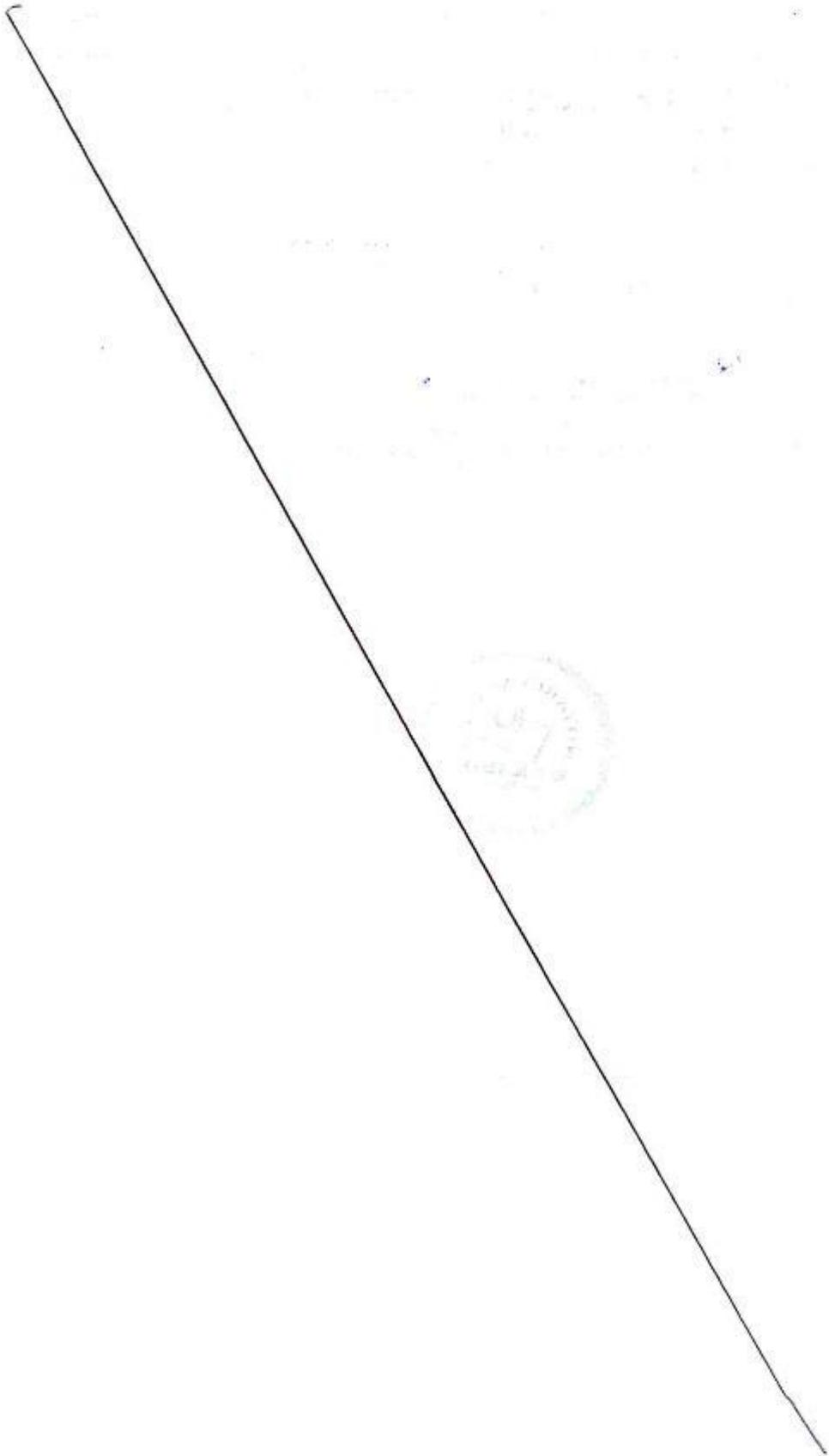
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 139-0014 1720777935  
 NÚMERO CÉDULA  
 QUIROZ RUALES RODRIGO MARCELO  
 IMBABURA ANTONIO ANT  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ATUNTAQUI PARROQUIA ZONA  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, y que corresponde a la escritura de Aclaratoria , suscrita por los señores Patricio Quiroz; Rodrigo Quiroz y Elizabeth Muñoz, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de enero del dos mil trece .-



*[Handwritten signature in blue ink]*



Re...

RAZON. - Tomé nota de la presente escritura Aclaratoria al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de participaciones celebrada ante mí el dieciocho de abril del dos mil doce, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres. - Quito, a siete de noviembre del dos mil trece. -





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE**

..... **zón de Inscripción.**- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de ACLARATORIA DE CESION DE DERECHOS, bajo la partida NUMERO 11 en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-284.

Atuntaqui, lunes 28 de enero del 2013, 14:14:52

  
**EL REGISTRADOR**  
**DR. HENRY FRANCO FRANCO**



RESPONSABLES.-  
MAGDALENA CH.

68732284MC

**Registro de la Propiedad**

Amazonas y Av. Julio Miquei Aguinaga  
Atuntaqui - Ecuador  
Telf: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext. 130  
Fax: 062 907 646  
www.antonioante.gob.ec  
email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

  
**Registro de  
la Propiedad**  
Antonio Ante